AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES DIAS FIESTAS PATRIAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 9343 /

CALBUCO, 13 SEP. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

***AUTORIZASE** A don MARIA NORMA VARGAS SOTO, **C.I. N°** PRESIDENTA DE "AGRUPACION FOLCLORICA ROSAS AL VIENTO DE CHAUQUEAR ALTO" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio de fiestas patrias, el día SABADO 16 DE SEPTIEMBRE Y DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: QUINCHO HIPICA CENTRO PULUQUI, CHAUQUEAR ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 17:00hrs el día SABADO 16 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 03:00hrs del día 17 DE SEPTIEMBRE 2023 RETOMANDO el día DOMINGO 17 DESDE LAS 17:00hrs hasta las 03:00hrs del día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Oficina de Partes.
7.- Transparencia.